

Toluca de Lerdo, México, treinta de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local y la solicitud del requerimiento del Magistrado Ponente.

Visto el estado procesal y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, 48 fracción IV y 50, de la Ley Orgánica Municipal el cual señala que el Presidente del Ayuntamiento asume la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte; el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Toda vez que por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente **JDCL/62/2017**, **notifíquese y requiérase al Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, en el Estado de México**, para que por conducto de su **Presidente**, **remita**, en horas hábiles, dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la notificación del requerimiento, lo que a continuación se expone:



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO

1. Copia certificada del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017; así como su publicación en la Gaceta Municipal.
2. Copia certificada del Acta del Acuerdo de Cabildo por el cual se aprobó la modificación realizada al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017, **de la cual se advierta** que derivado de ello se habría de disminuir del personal del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.
3. Copia de la publicación en la Gaceta Municipal del documento mencionado en el numeral que antecede.
4. Copia certificada de la documentación donde conste a cuáles áreas del Ayuntamiento se les disminuyó personal como consecuencia a la modificación realizada al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017, a que se refieren los numerales previos.
5. Copia certificada de la documentación a través de la cual se advierta la remoción de personal adscrito a las diversas áreas que integran el Ayuntamiento, medida realizada **a la fecha y como consecuencia** de la modificación realizada al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017.
6. Copia certificada de la documentación soporte a través de la cual se advierta el número de personas adscritas, que presten física y

materialmente sus servicios o labores, a la fecha en que reciba el **requerimiento**, en el área de la Sindicatura del Ayuntamiento.

7. Informe el área donde actualmente presta sus física y/o materialmente sus servicios laborales el C. Luis Rene Ramírez Rivera y envíe copia certificada de la documentación soporte; esto porque con fecha veintitrés de marzo del presente año la Directora de Administración del Ayuntamiento mediante oficio 132/2017 instruyó a dicho servidor para que se presentara en el área de tesorería para recibir instrucciones de trabajo.
8. En caso de que, a la fecha del requerimiento, el C. Luis Rene Ramírez Rivera siga sin prestar sus servicios en el área de la Sindicatura informe las razones de esa situación y remita la documentación jurídica soporte.
9. Informe si al personal adscrito a la Sindicatura Municipal de Jaltenco, Estado de México de nombres: Juana Georgina González Guerrero, Luis Rene Ramírez Rivera y Vicente Ramírez Cobos, a la fecha del requerimiento, se les ha pagado la nómina correspondientes a las dos quincenas del mes de junio del presente año. En caso de que la respuesta sea negativa informe las razones y remita la documentación jurídica soporte.
10. Remita copia certificada de la documentación soporte del pago real y efectivo de nómina de las dos quincenas del mes de junio de dos mil diecisiete de los CC. Juana Georgina González Guerrero, Luis Rene Ramírez Rivera y Vicente Ramírez Cobos.
11. Remita copia certificada de la respuesta al oficio **SIN/JAL/172/2017** de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, signado por la C. Yuritzí Jhosselin López Oropeza, dirigido al C.P. José Luis Juárez Guerrero, Tesorero Municipal del Ayuntamiento, a través del cual, la Síndica del Ayuntamiento solicitó al Tesorero que informara las razones y motivos por los cuales no se emitió el pago de nómina, correspondiente a la primera quincena de junio de dos mil diecisiete, a los CC. Juana Georgina González Guerrero, Luis Rene Ramírez Rivera y Vicente Ramírez Cobos, personal administrativo adscrito a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.

Se informa al Presidente del Ayuntamiento que en términos de los artículos señalados en el proemio, el Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de México tiene como una de sus atribuciones la de realizar todas las diligencias pertinentes y requerir los documentos necesarios para sustanciar los procedimientos instaurados en el Tribunal hasta ponerlos en estado de resolución. Asimismo, el artículo 439 del ordenamiento legal electoral en cita dispone que para el oportuno desahogo de las pruebas, **las autoridades** y los órganos electorales deberán expedir las que obren en su poder inmediatamente que se les soliciten. Además, el artículo 5 del Código Electoral local señala que para el desempeño de sus funciones los órganos electorales establecidos por la Constitución local y por dicho Código



contaran con el **apoyo y con la colaboración de las autoridades estatales y municipales.**

**Apercibida** dicha autoridad municipal que en caso de no informar y remitir la documentación requerida en los **términos, formas y plazo** señalados, se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

**Notifíquese** el presente acuerdo por **oficio** al **Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México**, por conducto de su **Presidente** y por **estrados.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALÁDEZ MARTÍN**

